



REGLAMENTO DE SISTEMA DE BECAS POR FINANCIAMIENTO COMPARTIDO 2019

La Dirección del Colegio Hermanos Carrera de Maipú informa a su Comunidad de Apoderados el sistema de becas de escolaridad, que corresponde aplicar en todos los Establecimientos Particulares Subvencionados de Financiamiento Compartido de nuestro país.

MARCO LEGAL

De conformidad a lo establecido en el DFL N°2 de educación del Ministerio de Educación de Chile, se informa a la comunidad el sistema de becas de escolaridad para los estudiantes del Colegio "Hermanos Carrera de Maipú".

Coherente con lo establecido por el DFL N° 2, el Colegio Hermanos Carrera de Maipú, ha elaborado este reglamento de becas, cuyo objetivo principal es establecer parámetros únicos, claros, y transparentes, que faciliten el proceso de postulación y selección de estas, para así garantizar la distribución equitativa para todos quienes postulen a ella.

CONSIDERACIONES GENERALES

- 1) El establecimiento eximirá, total o parcialmente, del pago de los valores que mensualmente se deben efectuar; a los alumnos que sean seleccionados, de acuerdo al procedimiento que más adelante se indica.
- 2) El número de alumnos becados total o parcialmente se determinará cada año.
- 3) Para tener derecho a beca, los alumnos, por intermedio de sus apoderados, deberán presentar una solicitud acompañada por los documentos que acrediten la situación socio-económica de su grupo familiar.
- 4) Se considerarán a lo menos, dos terceras partes del total de las becas, atendiendo exclusivamente a la situación socio-económica de los alumnos y su grupo familiar. El tercio restante de las exenciones serán de libre disposición del establecimiento educacional y podrán entre otros relacionarse con los siguientes aspectos: rendimiento académico de los alumnos; comportamiento conductual de los alumnos; participación del alumno en actividades del establecimiento; alumnos que destaquen en el ámbito deportivo; entre otras características.
- 5) Para operacionalizar el concepto "razones económicas", se considerará variables tales como: composición del grupo familiar, ingreso familiar per. cápita, número de hermanos matriculados en el establecimiento, actividad económica del padre o persona que tenga a su cargo al alumno, entre otras.



- 6) El sistema de becas o de exención del pago, se financiará con aportes del sostenedor del establecimiento y del Ministerio de Educación, de acuerdo a lo establecido en el DFL N° 2.
- 7) La determinación de los alumnos beneficiados con algún porcentaje de exención, serán establecidos principalmente por los parámetros económicos y sociales.
- 8) *El colegio con la finalidad de verificar la vulnerabilidad de los postulantes si lo desea podrá acceder al sistema de auto consulta de la Junta Nacional de Auxilio y Becas.*
- 9) El establecimiento comunicará personalmente a los padres y apoderados de los alumnos beneficiados, el monto de la exención de pago, la cual se mantendrá en los mismos términos hasta la finalización del año escolar respectivo. Cuando se de la información el apoderado deberá firmar una carta de beca la cual quedará en el establecimiento.
- 10) Durante el transcurso del año escolar, y con posterioridad a la comunicación de los alumnos beneficiados, sólo se podrán conceder nuevas exenciones, si algún alumno beneficiado es retirado voluntariamente del establecimiento o si se produce una renuncia voluntaria respecto a la exención.

REGLAMENTACION OPERATIVA INTERNA

De acuerdo a lo establecido en las disposiciones generales del presente documento, el Colegio Hermanos carrera de Maipú se acoge al siguiente reglamento operativo interno de "Becas de escolaridad", destinado a atender aquellos alumnos que dadas sus condiciones así ameriten.

Las principales variables pertinentes a considerar para otorgar una beca de escolaridad están relacionadas a los siguientes aspectos:

Aspecto Social: Aquellas que se desprenden de las condiciones de vida que las personas tienen, para lo cual se confeccionará una encuesta estandarizada, que el postulante deberá llenar y presentar en los plazos que el establecimiento disponga.

Aspecto Económico, aquellas variables que se desprenden de la generación de ingresos por parte del grupo familiar.



III.- PROCEDIMIENTO

- *La información de plazos para postulación al proceso de becas de escolaridad será informado en el mes de agosto del año académico por medio de circular del mes y en página web del colegio, el cual otorgará la posibilidad de postulación a todos los estudiantes de la institución y a aquellos que se desean integrar.*
- *Completar ficha de postulación con los antecedentes, la cual se solicita en secretaría de finanzas.*
- *Adjuntar documentación que acredite los antecedentes socio- económicos la cual se detalla en la ficha de postulación. Los documentos deben ser presentados en originales o fotocopias legalizadas. (No se hará devolución de la documentación)*
- *La información que se solicita es de carácter confidencial, siendo conocida y evaluada sólo por el Área de finanzas del establecimiento.*
- *Los datos entregados deben ser fidedignos, pues de lo contrario, el postulante será excluido inmediatamente del proceso de postulación, y no podrá volver a postular durante el periodo que permanezca en el establecimiento.*
- *El establecimiento podrá recibir solicitudes para nuevos beneficios en el transcurso del año escolar de alumnos que no hubiesen postulado en las fechas indicadas anteriormente.*
- *El Colegio Hermanos Carrera de Maipú tiene la obligación de entregar un determinado número de becas. Durante el transcurso del año escolar, y con posterioridad a la comunicación de los alumnos beneficiados, sólo se podrán conceder nuevas exenciones, si algún alumno beneficiado es retirado voluntariamente del establecimiento o si se produce una renuncia voluntaria respecto a la exención.*
- *Las solicitudes recepcionadas serán estudiadas y se confeccionará un listado ordenado con el puntaje de mayor a menor de cada uno de los postulantes. El colegio establecerá un sistema adecuado que permita identificar las familias con más necesidades desde el punto de vista socioeconómico.*
- *El establecimiento educacional, **comunicará los resultados** a los padres y apoderados el monto y/o porcentaje de exención mensual con el cual ha sido beneficiado y que se mantendrá hasta el término del respectivo año escolar por medio de la firma de una carta de beca la cual quedara como respaldo para la institución.*



- El presente reglamento se publicará en la web y se pondrá en conocimiento a toda la comunidad, no obstante existirán ejemplares de este documento a disposición de quien desee informarse al respecto, en Secretaría de Finanzas.
- Todo apoderado que hubiere presentado una solicitud de postulación y en caso de no estar de acuerdo con el resultado de su solicitud, puede hacer uso del **recurso de apelación, redactando una carta** por escrito en Secretaría de Finanzas, esto se deberá realizar en un plazo de 5 días hábiles a partir de la fecha de conocimiento de los resultados.
- Se enviará una copia al Departamento Provincial de Educación Poniente, cómo además cualquier modificación por parte del establecimiento educacional.

IV.- DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS

Tanto el alumno como su apoderado, que obtengan el beneficio de Beca de escolaridad, deberán asumir los siguientes compromisos durante el periodo en el cual se encuentra becado:

- ✓ El alumno no podrá incurrir en faltas de disciplina graves.
- ✓ El promedio de asistencia del alumno debe ser de un 95% anual, salvo situaciones de fuerza mayor, debidamente justificada.
- ✓ El apoderado del alumno deberá asistir al 100% de las reuniones de apoderados y a otras actividades en que se requiera la presencia de padres y apoderados.

El beneficio de beca de Arancel diferenciado, tendrá como requisito para su continuidad el pago oportuno del mismo. El no cumplimiento de dicho compromiso puede terminar en la cancelación de la beca.